



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 549-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2015

VISTO:

Carta N° 009-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, de fecha 07.05.15; Informe N° 146-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 11.05.15; Informe N° 0903-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 22.05.15; Informe N° 990-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.05.15; Informe N° 537-2015-OPD/UNAM, de fecha 29.05.15; Proveído de Presidencia N° 02915; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU, aprobada mediante Resolución C.O N° 034-2014-UNAM - Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero. Sobre Encargos Internos a Personal de la Institución, procede para la atención oportuna de los gastos por bienes y servicios que requieran en la ejecución de los Proyectos de Investigación por su naturaleza excepcional y razones de urgencia. Siendo de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística;

Que, con Informe N° 146-2015-OGI/VPI/UNAM, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, informa al Vicepresidente de Investigación UNAM, que mediante Carta N° 009-2015-PI-EMPODERAMIENTO-UNAM, el Director del Equipo de Investigación del Proyecto "Empoderamiento y Fortalecimiento ciudadano de la Juventud Universitaria a través del modelo de intervención Liderazgo y Organización", solicita fondo por Encargo Interno para adquisición de refrigerios y almuerzos para la realización del Taller 04: "Elaboración de Proyectos" que se desarrollara los días 16 y 17 de Mayo del 2015, en la ciudad de Moquegua e Ilo, conforme el Plan de Trabajo del Proyecto de Investigación;

Que, con Informe N° 0903-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que previa evaluación del expediente se observa que contempla pagos y contrataciones por refrigerios, respecto a ello manifiesta que es necesario considerar que para la prestación de este tipo de servicios se tiene antecedentes que según la oferta local el pago de este tipo de servicios es al contado o con un 50% de adelanto y que de ser a crédito el costo por servicio se incrementaría en un porcentaje considerable, por tanto con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, la oficina recomienda que el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un máximo de S/. 810.00 nuevos soles a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 537-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 957, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 990-2015-UP-OPD-UNAM, por Encargo Interno a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director del Proyecto de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del modelo de intervención Liderazgo y Organización", para gastos referidos a la adquisición de refrigerios y almuerzos para el taller 04: "Elaboración de Proyectos" a realizarse del 16 al 21 de Mayo del 2015, afectado a la meta 014;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02915, de fecha 29.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA - Director del Proyecto de Investigación "Empoderamiento y Fortalecimiento Ciudadano de la Juventud Universitaria a través del modelo de intervención Liderazgo y Organización", por el monto total de S/. 810.00 (ochocientos diez con 00/100 nuevos soles), para gastos referidos a la adquisición de refrigerios y almuerzos para el taller 04: "Elaboración de Proyectos", a realizarse los días 16 y 17 de Mayo del 2015 en la ciudad de Moquegua e Ilo, conforme Certificación Presupuestal N° 957, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2014-UNAM/VPACA-OIU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (r)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
OTM (Copias)
OCI (Copias)
OEF (Copias)
Internada
Aduana (2)